

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE XALISCO**

ASEN

AYUNTAMIENTO SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MO.08.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08	9
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08	12
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MO.08	14
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08	17
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08	18
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	25
IX. Dictamen de la Auditoría.	25

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco
18-MO.08-AD

II. Criterios de Selección.

Atendiendo el principio de importancia relativa, que tienen los Sistemas u organismos encargados de suministrar agua potable a la sociedad del municipio de Xalisco, Nayarit; la Auditoría Superior del Estado de Nayarit ha decidido incluir en su programa anual de auditorías, a este ente para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, focalizando los esfuerzos en el impacto de los servicios que presta por mandato constitucional que le corresponde ofrecer a sus habitantes

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y comprendió el diseño, planeación y el impacto del programa Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad, valorando la eficiencia y eficacia financiera, las políticas de recaudación, verificaciones físicas de la calidad del agua y las condiciones generales de infraestructura para la operación del Sistema, teniendo como referente el periodo 2017.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Tesorería y Planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma SHCP-SEVAC del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Verificar el cumplimiento del propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios que le correspondan al organismo operador de agua y verificar la congruencia de la planeación Estatal y Municipal.

4. Verificar el proceso de recaudación, para determinar la eficacia en la recaudación de los Ingresos, que permita alcanzar la autosuficiencia financiera.

5. Identificar el destino de los recursos del Organismo, para evaluar la eficacia del destino.

6. Evaluar la operación del Sistema de Agua Potable por medio de verificaciones físicas y documental, la infraestructura utilizada para la prestación del servicio de agua potable.

7. Evaluar que, en 2018, en los documentos de rendición de cuentas, Si el Sistema incluyó información para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario.

8. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción de los servicios que presta el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MO.08

Del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, Nayarit; presentó los siguientes resultados:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE XALISCO,NAYARIT								
RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO								
Apartado	Periodo							
	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros Contables	N/A		82.67	Medio	N/A		90.33	Alto
Registros Presupuestales	N/A		100.00	Alto	N/A		100.00	Alto
Registros Administrativos	N/A		12.00	NO CUMPLE	N/A		100.00	Alto
Transparencia	N/P		0.00	NO CUMPLE	N/P		100.00	Alto
Cuenta Pública	N/P		N/A		N/P		N/A	

FUENTE: Evaluaciones de la Armonización Contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A.=No Aplica, N/P=No Presentó.

Por lo anterior, se determina que los resultados que presenta el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Xalisco, si bien es cierto que inicia con niveles hasta de incumplimiento culmina con niveles Altos de cumplimiento, respecto de la Armonización Contable, alcanzando una calificación general de: 96.62%.

Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08

En la información proporcionada mediante oficio ORO/114/2019, en relación al presupuesto de egresos, señala el organismo que no se utilizó la Metodología del Marco Lógico en todas sus etapas para la formulación de su presupuesto de egresos ejercicio 2018 y se corroboró en el presupuesto publicado del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Xalisco, Nayarit, ejercicio 2018.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, 56, 57, 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracciones V, VI y VII, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto basado en Resultados, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; IV.6 y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, 2o, párrafo tercero, 6o, párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI, VII y 81, fracción III, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198 bis y 199 párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de esta observación, a efectos de solventarla y en el marco de las obligaciones del ente fiscalizado con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, así como la Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, me permito anexar los siguientes documentos:

Anexo 1. *Copia certificada de las fichas técnicas de todos los Indicadores de los programas presupuestales. Dicho documento lo obtiene en el siguiente link:*

http://oromapas.xalisco.gob.mx/petra/Uploads/Ficha_tecnica_2018.pdf

Anexo 2. *Documentos que contienen: presentación, justificación, objetivo general y específicos del programa de atención (población objetivo) definiendo las comunidades a atender a través de los métodos de focalización, padrón de beneficiarios, metas, recursos humanos y materiales a utilizar, recursos financieros, acciones complementarias y calendarización de acciones de seguimiento y evaluación. Tales documentos los obtiene de los siguientes enlaces:*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

http://oromapas.xalisco.gob.mx/petra/Uploads/Datos_de_programa_2018.pdf
http://oromapas.xalisco.gob.mx/petra/Uploads/Actividades_2018.pdf

Anexo 3. Reglamento Interno del Organismo que contiene las reglas de operación de todos los programas. El cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:

http://transparencia.xalisco.gob.mx/files/art33/01/marzo/REGLAMENTO_INTERNO_DE_OROMAPAS_XALISCO.pdf

Anexo 4. Copia certificada del Programa Operativo Anual 2018. El cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:

http://oromapas.xalisco.gob.mx/petra/Uploads/Programa_Operativo_Anual_2018.pdf

Anexo 5. Copia certificada de los Indicadores de Resultados. Documento que puede obtener en el siguiente link:

http://oromapas.xalisco.gob.mx/petra/Uploads/Indicadores_de_resultados_2018.pdf

Dichos documentos se anexan con el fin de desvirtuar dicha observación, y con ello nos permita dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 56, 57, 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracciones V, VI, y VII, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto basado en Resultados, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remiten evidencia documental de la Metodología del Marco lógico, sin embargo este no se vincula al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018, por otra parte su presupuesto de egresos no tiene publicadas las Matrices del Marco Lógico que confirma que el organismo carece de todas las etapas que integran la Metodología del Marco Lógico.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, remitir el anteproyecto del presupuesto del ejercicio fiscal 2020, que nos dé la certeza que se está atendiendo la aplicación de la Metodología del Marco Lógico con Matrices del Marco Lógico para todos sus programas presupuestales, vinculadas a la operación del organismo, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08

Al verificar el cumplimiento del propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios que le correspondan al Organismo, se revisaron los documentos en donde se establecen las funciones y servicios que le corresponden al Organismo Operador de Agua, se concluye con lo siguiente:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT DISEÑO PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS			
Problemática	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021	Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021	Programa del Municipio (Presupuesto de Egresos 2018, para la Municipalidad de Xalisco)
Deficientes Servicios Públicos Municipales Indicadores Deficiente Cobertura de Servicios Públicos	-La riqueza de los recursos hídricos no está siendo adecuadamente utilizada y muchos de éstos se enfrentan a presiones por procesos de contaminación y malas prácticas productivas que están generando un gran deterioro de cuencas y playas. Por otro lado, la falta de inversión pública hace que un porcentaje importante de la población no tenga garantizado el acceso al agua potable segura y dentro de su domicilio, además que los sistemas para el saneamiento están carentes de una integralidad que mejore las prácticas de higiene y reuso del recurso. Es fundamental que el estado adopte una perspectiva de gestión integral que permita proteger y recuperar los ecosistemas que se vinculan integralmente con este recurso, como los bosques, montañas, humedales, ríos, mares y océanos y que evite contaminación, mejorar los sistemas de tratamiento y asegurar una mayor eficiencia hídrica. Estrategia Impulsar la inversión pública en infraestructura productiva como soporte de la actividad económica regional y la generación de empleos de calidad, la protección social, legalidad laboral y la ocupación productiva en el corto plazo, privilegiando la red de comunicaciones terrestres, el acceso a la dotación de agua potable, energía eléctrica y los servicios básicos de educación y de salud. Elaborar en coordinación con el gobierno federal y los municipios, los instrumentos de	IV.4 MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA INTEGRAL Y SERVICIOS PÚBLICOS Es importante conocer que es lo que se tiene y donde se encuentra para poder realizar estrategias focalizadas que garanticen la eficiente aplicación de los recursos, resulta de suma importancia contar con un inventario la infraestructura y equipamiento de todas las áreas de la administración, así como de los servicios públicos ofrecidos, todo esto con la finalidad de poder genera un sistema de información que albergue de forma detallada datos específicos de que cada elemento inventariado. Bajo la premisa de saber que se tiene, donde y en qué estado se encuentra, la programación, diseño y aplicación de acciones se sistematiza coadyuvando a la optimización de los recursos. Objetivo General Garantizar las buenas condiciones de vida de la población impulsando la mejora continua de la cobertura, eficiencia y calidad de los servicios públicos, así como de la infraestructura de comunicación intermunicipal. Estrategia Desarrollar un plan de trabajo para alcanzar una cobertura total en el municipio de infraestructura integral y servicios públicos de calidad, con una frecuencia establecida.	El Municipio con Infraestructura Integral y Servicios Públicos eje.4: .El Objetivo es: Eficientar los servicios públicos a cargo del municipio, con un indicador de cobertura de servicio públicos, para ello se tienen programado destinar como subsidios municipal al Organismo Operador de Agua Potable la cantidad de: 1,563,448.37. El Organismo Operador, Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Xalisco, tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de aquellos relativo al saneamiento, como tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como la realización de obras de infraestructura hidráulica. Se evaluó el propósito del organismo, en el manual de organización del organismo, se establece, visión, misión, funciones y objetivos. El cual proyecta como objetivo del organismo "brindar el servicio de agua potable con calidad para el consumo humano. Asimismo conservar, rehabilitar y ampliar las fuentes de abastecimiento y las redes de distribución de acuerdo a las acciones que se hayan establecido en planes y programas".

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Problemática	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021	Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021	Programa del Municipio (Presupuesto de Egresos 2018, para la Municipalidad de Xalisco)
	planeación territorial inclusiva y sostenible, en términos que permitan impulsar sistemas urbano-rurales integrales, respecto de los siguientes aspectos: redes troncales de comunicaciones y transportes, infraestructura de agua potable, drenaje, energía eléctrica, equipamientos y servicios sociales de educación, salud, y asistencia social, acciones de mejoramiento y vivienda nueva de interés social, la ampliación y/o rehabilitación de espacios públicos verdes, la utilización de energías limpias y la adopción de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.		

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con base en PED 2017-20221 PMD 2017-2021 y Programa Presupuestario 2018 del Municipio de Xalisco.

Si bien el deber ser del organismo encuentra vinculación con los planes de Desarrollo Estatal y Municipal 2017-2021 y los lineamientos normativos, administrativos del OROMAPAS, se muestran deficiencias en la operación del ejercicio fiscal 2018, ya que no se diseñan objetivos y metas a alcanzar con la operación del organismo para conseguir los objetivos diseñados por el Municipio y que le corresponde alcanzar al organismo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115, fracción III, Inciso a), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso a), 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción II, 125, 126, inciso a), 127 y 135 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción I, 6, fracción III, 7, fracciones I, II, IV, V, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 2 del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sobre esta observación y particularmente en la parte que dice y que me permito citar “se muestran deficiencias en la operación del ejercicio fiscal 2018, ya que no se diseñan objetivos y metas a alcanzar con la operación del organismo para conseguir los objetivos diseñados por el Municipio y que le corresponde alcanzar al organismo”, manifiesta este ente fiscalizado que no coincide con la afirmación de que “no se diseñan objetivos y metas a alcanzar con la operación del organismo para conseguir los objetivos diseñados por el Municipio y que le corresponde alcanzar al organismo” ya que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, Nayarit tiene el Programa Operativo Anual 2018, mismo que fue puesto a disposición de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit mediante número de oficio ORO/114/2019 de fecha 09 de Abril de 2019.

En dicho Programa Operativo Anual 2018 se cuenta con los objetivos de instalar tomas de agua potable, instalar equipos de cloración, mantenimiento y rehabilitación del pozo No 1, realizar sondeos en cada una de las zonas para observar las condiciones de la tubería, por mencionar algunos ejemplos; esto significa que sí estamos contribuyendo para cumplir con el objetivo general de “garantizar las buenas condiciones de vida de la población, impulsando la mejora continua de la cobertura, eficiencia y calidad de los servicios públicos, así como de la infraestructura de comunicación intermunicipal” de la fracción IV.4 Municipio con infraestructura integral y servicios públicos del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021. Este año además de dar mantenimiento y rehabilitación del pozo No 1, se dio mantenimiento y rehabilitación a los cinco pozos de abastecimiento de agua potable con recurso aplicado por el H.XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit por solicitud de este Organismo Operador.

Sobre el mismo tema, el ente fiscalizador manifiesta que se incumplió con lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 inciso a) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit; artículo 4 fracción II, 126 fracción a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículos 6 fracción III y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y el artículo 2 del Reglamento Interno del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xalisco, Nayarit; los cuales se refieren (de lo general a lo particular) a que el Municipio, el Ayuntamiento y el Organismo Operador Municipal tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

*Así pues, no coincido en que incumplió con los artículos citados en el párrafo que antecede y además considero que es una falacia argumentativa por parte de este ente fiscalizador llamada “generalización apresurada” o “Secundum quid”, la cual consiste en tomar una muestra pequeña o insuficiente para hacer una conclusión. Si la aplicamos a la observación que nos ocupa, es un error decir que se incumplió en proporcionar el servicio de agua potable por el sólo hecho de que “se muestran **deficiencias** en la operación del ejercicio fiscal 2018, ya que no se diseñan objetivos y metas a alcanzar con la operación del organismo para conseguir los objetivos diseñados por el Municipio y que le corresponde alcanzar al organismo”. No podemos asumir que estamos incumpliendo en sentido estricto con tales preceptos reglamentarios, legales y constitucionales porque no es así, prueba de ello es que hoy por hoy se trabaja con los recursos materiales, presupuestales y el capital humano que está a nuestro alcance. Incumplir con proporcionar los servicios a cargo del OROMAPAS, Xalisco, sería asumir que en Xalisco no existe un Organismo Operador Municipal, lo cual está fuera de la realidad, pues como bien lo señala el artículo 127 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit el Ayuntamiento de Xalisco presta los servicios públicos por medio de los organismos públicos descentralizados creados para tal fin, y en el caso del servicio público del agua potable, alcantarillado y saneamiento, es a través del OROMAPAS, Xalisco.*

Por otra parte, el artículo 7 fracciones I, II, IV y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, no son hipótesis normativas aplicables a este ente fiscalizado, toda vez que la misma Ley se los atribuye al Ejecutivo del Estado, por tal motivo le solicito de la manera más atenta que deslinde de toda responsabilidad a este Organismo Operador que del incumplimiento (inaplicable) de ese artículo se pueda originar.

Por lo que a los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit respecta, no se incumplen ya que se cuenta con el Acta de Instalación del Organismo Operador Municipal del Municipio de Xalisco, Nayarit, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, publicado el 27 de Febrero de 1999 en la segunda sección del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, la cual se adjunta al presente en copia certificada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para los efectos legales que haya lugar Con dicha acta, se puede desvirtuar la afirmación de que se incumplió con el artículo 16 con el CONSIDERANDOS QUINTO.

De la misma manera, se puede solventar la afirmación de que se incumplió con el artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit con el artículo 1 y 2 de los ACUERDOS establecidos en el acta de instalación ya mencionada. Sirva la multicitada acta para todo aquello que me favorezca.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acreditó los criterios utilizados para determinar la alineación, de los programas presupuestales, con los documentos de planeación de mediano plazo, mediante una ordenación sistemática con la operación del organismo del ejercicio fiscal 2018.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, instrumente los mecanismos que aseguren y documenten la coordinación para la elaboración de los próximos programas presupuestales, en el ámbito de su competencia que asegure su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, a fin de establecer la planeación, de manera racional y sistemática, como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del organismo, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectadas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08

Se evaluó el deber ser del organismo operador con el siguiente enfoque: “Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos”.

“Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, (OROMAPAS) operó el 25 agosto 1997; abasteciendo del vital líquido por el organismo un aproximado de 16,626 vivienda en Xalisco, Nayarit; quienes reciben agua 8 horas al día, cada tercer día.

La cobertura del OROMAPAS de acuerdo a los datos del mismo para cumplir con el abastecimiento de agua potable es a través de 5 pozos profundos perforados, con un sistema de bombeo; su fuente principal del organismo es el Acuífero Valle de Matatipac, la época de estiaje es en los meses de marzo y mayo.

Cuenta con una longitud en las líneas de conducción de 22,040 metros, con un diámetro de 10 pulgadas que funciona con válvulas de seccionamiento, válvula expulsoras de aire.

Lo anterior Incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a), 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 121, Apartado A, fracción I, párrafo tercero, cuarto, y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Norma- 230-SSA1-2002, los numerales 5.3, 5.3.1, y 6.1 Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo; 125, 126, inciso a) 127 y 135 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2 del Reglamento Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sobre esta observación, argumentar como se ha manifestado en líneas y fundamentos anteriores, el OROMAPAS cuenta con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y administrativa en el manejo de los recursos públicos, así lo indica también el acta de instalación del Organismo Operador Municipal del Municipio de Xalisco, Nayarit, como organismo descentralizado de la administración municipal publicado en el periódico oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día 27 de febrero de 1999 el cuál se anexa de manera física y digital en la carpeta resultado 5 observación 1.

Por otra parte, la naturaleza y manejo del OROMAPAS hace que los ingresos obtenidos se dediquen única y exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración y fundamentalmente para la prestación de los servicios, esto contribuye a que el OROMAPAS cumpla con el artículo 4, párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantizando a sus usuarios un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar con el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua.

También, como ya se ha hecho mención, el OROMAPAS es el ente encargado de brindar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de sus aguas residuales en el Municipio de Xalisco, lo que lo conlleva a cumplir con el artículo 115, fracción III, Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 125, 126 inciso a), 127 apartado II, 135 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como lo señalado por el artículo 2 del Reglamento interno del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xalisco, Nayarit.

Para finalizar con este punto, he de manifestar que, como bien se señaló, la cobertura del OROMAPAS para cumplir con el abastecimiento de agua potable es a través de 5 pozos profundos con sistema de bombeo, siendo su fuente principal el Acuífero del Valle de Matatipac, cuenta con una longitud en las líneas de conducción de 22,040 metros, con un diámetro de 10 pulgadas que funciona con válvulas de seccionamiento y válvulas expulsoras de aire que son de cabal importancia para la correcta distribución y evitar que colapsen producto de la presión hidrostática en ellas, también es importante mencionar que los tanques de almacenamiento se cargan directamente de las líneas de distribución, y también como se explicará en líneas más adelante, hacer mención que se realiza un monitoreo permanente para la determinación del cloro residual libre con comparador colorimétrico, por lo que se cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM- 230-SSA1-200 en sus numerales 5.3, 5.3.1, y 6.1.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que dentro de sus argumentos no hace mención de estrategias para optimizar la infraestructura hidráulica actual con que cuenta el organismo de tal manera que se aumente la cobertura de agua potable al total de viviendas del municipio de Xalisco, Nayarit.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, implementar estrategias para que en los ejercicios subsecuentes se establezcan procesos y estrategias de mejora continua para que el servicio de agua potable y alcantarillado se preste orientado a la calidad del servicio, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados de los procesos y las medidas emprendidas para aumentar la cobertura del servicio de agua potable.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MO.08

El equipo auditor procedió a realizar de manera aleatoria diez inspecciones físicas en tomas domiciliarias para verificar la calidad del agua que llega a los domicilios de la población.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE XALISCO RESULTADOS DE LABORATORIO DE VERIFICACIONES DE TOMAS DOMICILIARIAS DE XALISCO, NAYARIT						
Lugar	Colonias	Calle	Resultados			
			Coliformes Fecales	Límite Máximo Permisible	Cloro Residual*	Positivo/Negativo
Xalisco	Centro	Benito Juárez #46	No detectables	0.2-1.50	0.2	Negativo
	Bugambilia	Níquel # 10	No detectables	0.2-1.50	Menor que 0.2	Positivo
	Puerta del Sol	Puerta del Sol # 23	No detectables	0.2-1.50	Menor que 0.2	Positivo
	Centro	Av. México #20	No detectables	0.2-1.50	Menor que 0.2	Positivo
	Puerta del sol	Eclipse # 166	No detectables	0.2-1.50	Menor que 0.2	Positivo
	Nuevo México	Diamante # 20	No detectables	0.2-1.50	Menor que 0.2	Positivo
	Centro	Durango S/N	No detectables	0.2-1.50	0.2	Negativo
	Lomas Verdes	tierra# 51	No detectables	0.2-1.50	Menor que 0.2	Positivo
	Centro Sanganguey	8 de mayo # 60 Fraccionamiento Tanos# 8	No detectables	0.2-1.50	Menor que 0.2	Positivo

FUENTE: Resultado de los análisis químicos aplicados a 10 muestras de agua potable en tomas domiciliarias, de domicilios, Realizados por Laboratorio Quezada

*Resultado positivo no cumple con la norma NOM-127-SSA1-1994.

*Resultado negativo si cumple con la norma NOM-127-SSA1-1994

En el análisis de los niveles de cloración de agua entubada, de la muestras seleccionadas y los resultados que los "Laboratorios Quezada" nos proporcionan; se encontraron cinco tomas con irregularidades de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, de los cuales cuatro están por debajo de los límites permisibles a 0.2 mg/L, y uno se encuentra muy por encima de las unidades permitidas en su cloración.

De acuerdo a los resultados entregados por el laboratorio, el análisis de los niveles de cloración del agua entubada, se encontró que, las colonias que no cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 son: Bugambilia, Puerta del Sol, Centro, Nuevo México, Lomas Verdes y Sanganguey.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción V, 15, fracciones IV, V, VI, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, fracciones I, IV, VI, VIII, 61, fracción II, inciso f), 119, fracción II, 125, 126, 197, 198, 199, 208, 209 y 210, fracción VII, inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 10 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 4, inciso b), fracción VI, 18, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201 y 202 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo; numerales 5.3, 5.3.2.1, 5.3.2.4, 5.3.2.5, 5.3.2.8, 5.3.2.9, 5.3.3, 6.2 y 6.2.5; Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, "Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe Someterse el Agua para su Potabilización; "31, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*Sobre esta observación, se le solicita amablemente se rectifique, ya que éste Organismo Operador cumple con el objetivo de brindar e incrementar el acceso y **calidad de los servicios de agua potable**, alcantarillado y saneamiento de manera oportuna, eficaz y suficiente para satisfacer las necesidades de la población actual y venidera de este municipio; para garantizarlo se mantiene vigilancia permanentemente en la cloración del agua potable con la finalidad de brindar agua para uso y consumo humano dentro de los límites permisibles de calidad señalados por la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.*

Una prueba contundente de lo antes señalado es que el Municipio de Xalisco se mantiene en los primeros lugares de niveles de cloración en el Estado de Nayarit, se adjunta a este oficio de manera física y digital evidencia de los reportes de niveles de cloración que realiza este ente fiscalizado, además resultados del monitoreo de cloro residual efectuados por personal de la Comisión Nacional del Agua en el año 2018 y 2019; estos resultados muestran cumplir los parámetros establecido en la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 lo que conlleva al OROMAPAS a cumplir lo establecido por el artículo 4, párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también con el cumplimiento del artículo 4, inciso b), fracción VI, 18, 194, 195, 196, 197, 198 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit. También, otra prueba de ello son los resultados reportados en la página web de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit que muestra los niveles de cloración que realiza el sector salud por municipio y que se pueden corroborar para todos los municipios en el siguiente link:

https://www.cea.nayarit.gob.mx/niveles_cloracion.php?anyo=2018.

*Es preciso mencionar que la probabilidad de que los resultados que los "Laboratorios Quezada" proporcionaron en las que cinco tomas entraron en irregularidades de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, hayan salido con "irregularidades" es porque **el muestreo no se realizó siguiendo la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA1-1193** "Procedimientos sanitarios para*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el muestreo de agua para uso humano en sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados”, ya que esta norma indica además de la técnica a seguir para la toma de la muestra, que la determinación del cloro residual debe analizarse inmediatamente, esto es: “en sitio”, situación que no se cumplió ya que las muestras se tomaron y posterior a ser tomadas se llevaron a las instalaciones del laboratorio, por lo que le solicita se desvirtúe de tal señalamiento.

Como bien se explicó en puntos anteriores, el OROMAPAS Xalisco es el encargado de brindar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, cumpliendo con ello con el artículo 115, fracción III, Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 126 inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 6 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

También el OROMAPAS busca administrar sus recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados cumpliendo con ello con el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción V, 15, fracciones IV, V, VI, 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit. También ayuda al ayuntamiento en lo señalado por el artículo 4 fracciones I, IV, VI, VIII, 61, fracción II, inciso f) , 125, 197, 198, 199, 208, 209, 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xalisco, Nayarit.

El OROMAPAS Xalisco trata las aguas residuales en la planta de tratamiento de aguas residuales cumpliendo con ello con el artículo 10 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 199, 201, 202 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit.

También se ha mencionado que los tanques de almacenamiento de agua potable se cargan directamente de las líneas de distribución y se realiza un monitoreo permanente con personal del sector salud para la determinación del cloro residual libre con comparador colorimétrico lo que hace al OROMAPAS cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM- 230-SSA1-200 en sus numerales 5.3, 5.3.2.1, 5.3.2.4, 5.3.2.5, 5.3.2.8, 5.3.2.9, 5.3.3, 6.2 y 6.2.5 y NOM-127-SSA1-1994.

Por otra parte, el Artículo 119 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, no son hipótesis normativas aplicables a este ente fiscalizado, toda vez que la misma Ley se los atribuye al contralor municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que ocho de las muestras analizadas se encuentran con irregularidades y los argumentos del Organismo Operador de Agua Potable no aportan acciones y medidas para contrarrestar las deficiencias detectadas, para la observación al desempeño es con la finalidad de mejorar la calidad del agua que consume la población.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, instrumente mecanismos de control para garantizar que el agua que se suministra a la población del municipio de Xalisco cumple con la normas y lineamientos oficiales,

que se cuente con la información de evaluación externa de análisis de agua, de manera conjunta, con el organismo, establecer mecanismos para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones, a fin de garantizar la calidad del agua que se suministra a la población, informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, no reporta los avances del cumplimiento de los programas presupuestarios, con base en indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2018, No se tiene evidencia de su publicación en cuenta pública, del Organismo, por lo que no pudimos evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 110, inciso a), 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

A efectos de solventar esta observación, el Organismo Operador tiene a bien presentar información y documentación en relación al tema de los programas presupuestarios y publicación de la cuenta pública.

Se manifiesta que, si se cumple con los servicios que señala el artículo 110 inciso a) de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por las razones expuestas en el punto párrafo 3 y 4 del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08 y se administran los recursos económicos con racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que conjuntamente establecen los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 133 párrafo primero de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dependemos de los lineamientos y autorización de aumento en tarifas por parte del Congreso del Estado ya que todos los Organismos Operadores tenemos necesidades diferentes para eficientar los servicios de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales.

Anexo copia de acta de la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco con fecha del día 28 de Noviembre del 2017, en la que se presenta y aprueba la propuesta del presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, rigiéndose el organismo con esta aprobación.

El Organismo Operador Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento De Xalisco, Nayarit., tiene publicado en la página oficial los indicadores de los programas presupuestarios a los que puede acceder a través del siguiente link

http://oromapas.xalisco.gob.mx/petra/Uploads/Ficha_tecnica_2018.pdf

En los links que a continuación adjunto se encuentra el padrón de beneficiarios, metas, recursos humanos y materiales a utilizar, recursos financieros, acciones complementarias y calendarización de acciones de seguimiento y evaluación. Información que se encuentra en los siguientes links:

http://oromapas.xalisco.gob.mx/petra/Uploads/Actividades_2018.pdf

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan la observación, respecto a la publicación de la cuenta pública, no reporta los Indicadores para Resultados.

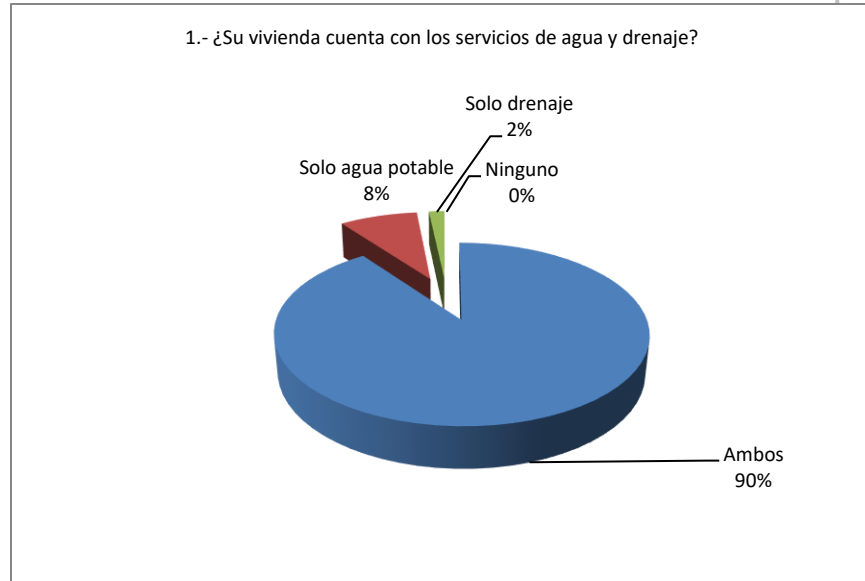
Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, que en los documentos de rendición de cuentas, implemente un mecanismo de control que relacione el ejercicio del gasto del programa y sus indicadores de desempeño en la Cuenta Pública muestre los objetivos y prioridades de la planeación, con el fin que se incluya información detallada del cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario "agua potable y alcantarillado del Municipio de Xalisco", que permita conocer el avance en la atención del problema público que se quiere mejorar en el ejercicio fiscal, a fin de que aporte elementos suficientes para la toma de decisiones basada en los resultados de la operación del Programa presupuestario y contribuya a la programación de actividades de planeación del ejercicio fiscal siguiente, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

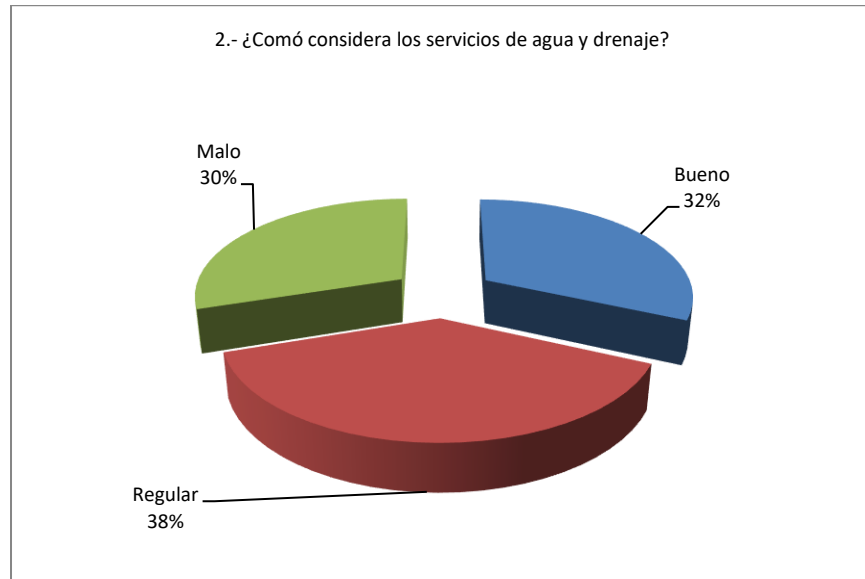
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MO.08

Por medio de encuestas y de muestras representativas a 118 ciudadanos que habitan en distintas colonias en la ciudad de Xalisco, Nayarit, se midió el impacto y percepción social, que permita evaluar el nivel de satisfacción de la ciudadanía, en los sectores de los pozos se verificó de la siguiente manera: colonia 24 de febrero, La Cruz y El Indio correspondiente al pozo, Puerta del Sol, correspondiente al pozo Guadalupe Victoria, SUTSEM Landareñas, Landareñas del municipio de Xalisco y se obtuvieron los siguientes resultados:

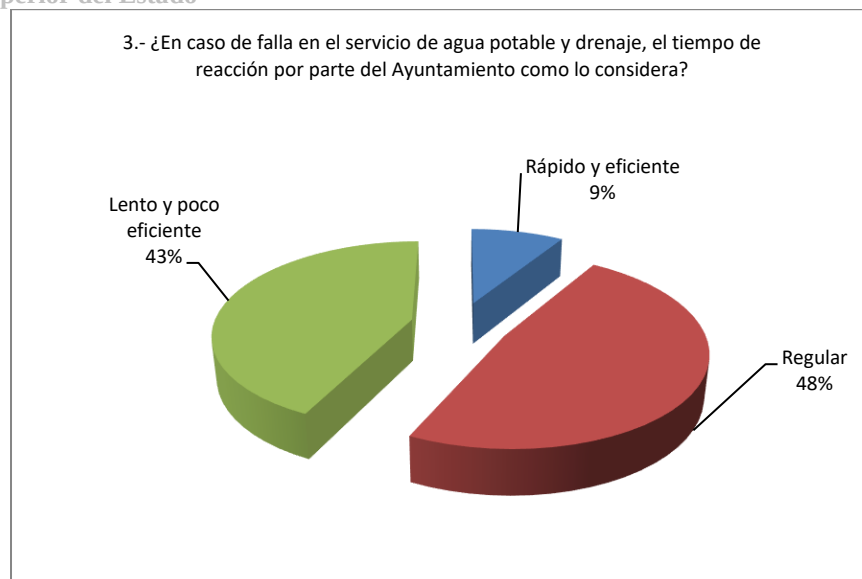
1.-La gráfica muestra que el 90% de los encuestados cuentan con el servicio de agua potable y drenaje, lo cual les ha ayudado a mejorar el bienestar a la población, sin embargo, el 8% de los encuestados solo cuentan con el servicio de agua potable, y el 2% solo cuentan con el servicio de drenaje.



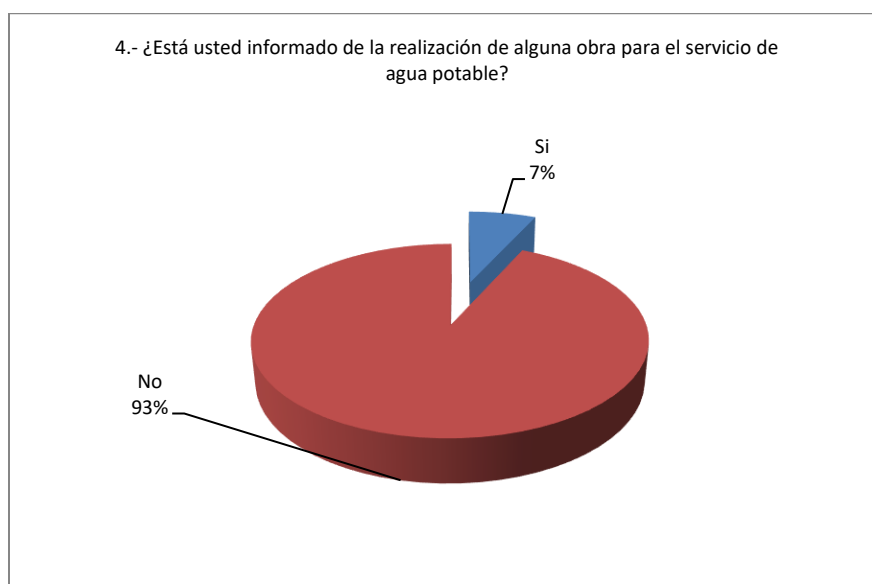
2.-La siguiente gráfica muestra que el 38% de los encuestados manifiestan que el servicio de agua potable y drenaje es regular, el 32% opinan que el servicio es bueno mientras que el 30% considera que el servicio que presta el organismo operador de agua potable y alcantarillado de Xalisco, es malo.



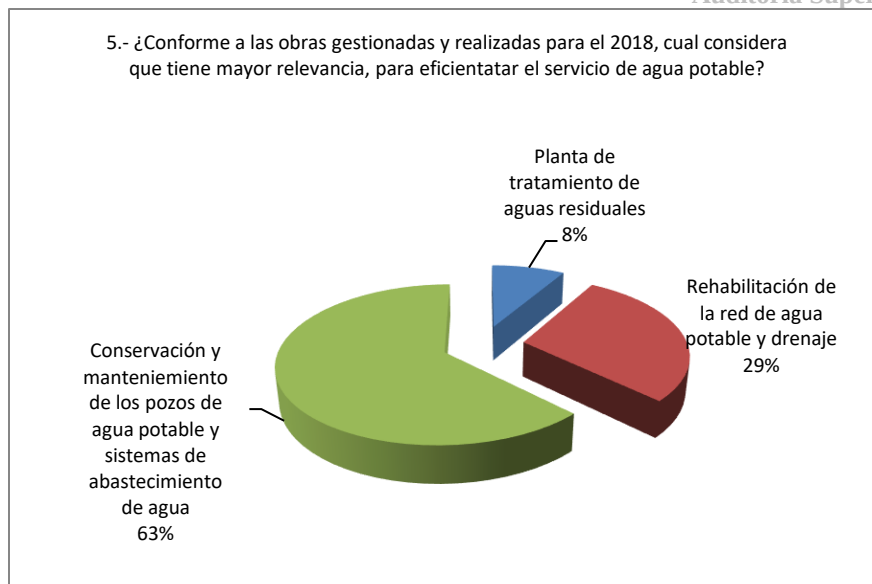
3.-La siguiente gráfica muestra que el 48% de los encuestados manifiestan que el ayuntamiento atiende de manera regular, cuando se les solicita atender la falta de agua potable 43% considera que es lento y poco eficiente y el 9% menciona que el tiempo de reacción por parte del ayuntamiento es de manera rápida y eficiente.



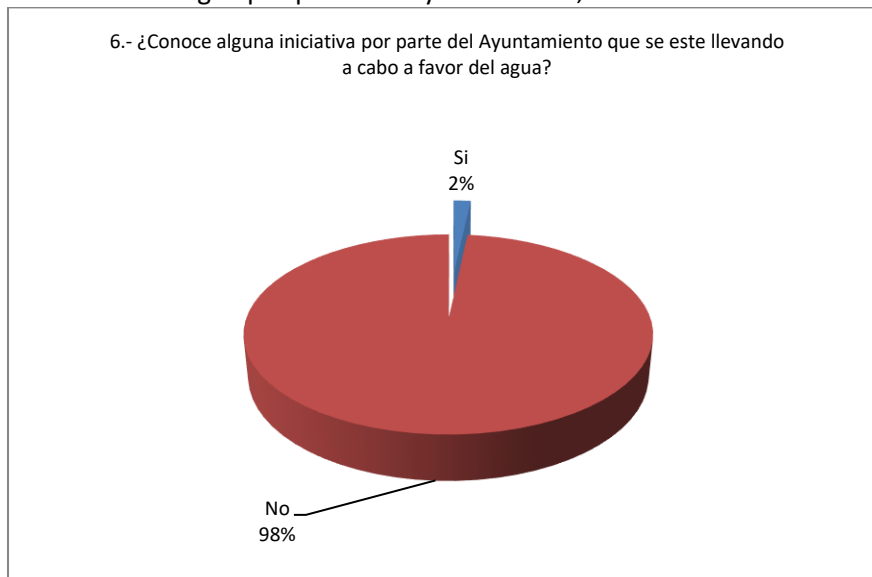
4.-La gráfica muestra que el 93% de la población encuestada manifiesta que no está informada sobre la realización de alguna obra de agua potable y el 7% si está informada, no se tiene información suficiente por parte del organismo.



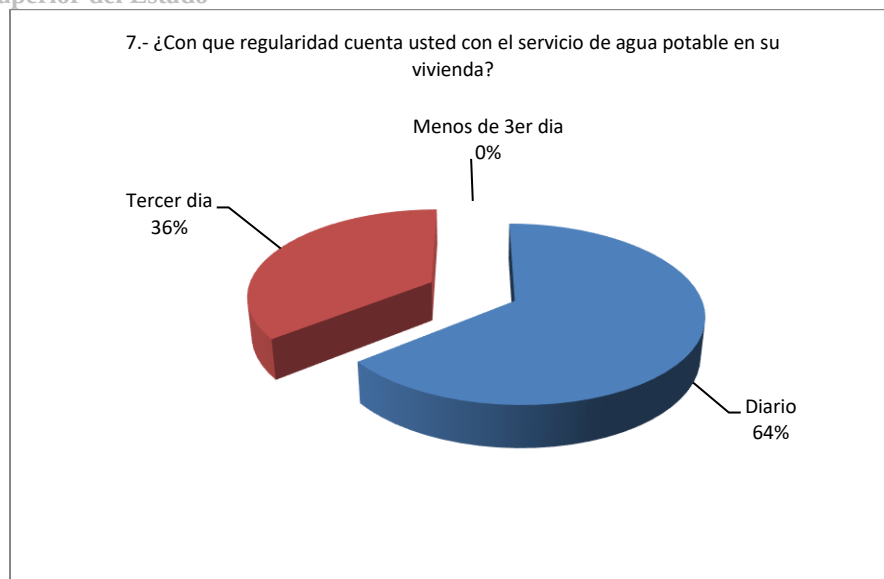
5.-La siguiente gráfica muestra que el 63% de los encuestados manifiestan que considera la obra de mayor relevancia la conservación y mantenimiento de los pozos de agua potable y la infraestructura de abastecimiento de agua, el 29% considera que la obra de rehabilitación de la red de agua potable y drenaje es más importante, el 8% mencionan que la obra planta de tratamiento de aguas residuales tiene mayor relevancia y puede eficientar el servicio de agua potable así como conservar el medio ambiente.



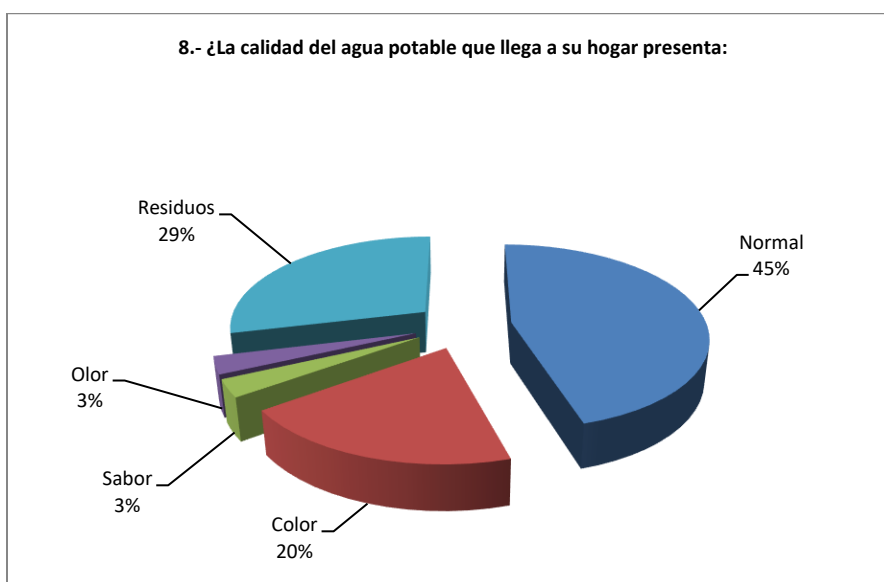
6.- Esta gráfica muestra que el 98% de los encuestados no conocen alguna iniciativa que se esté llevando a cabo a favor del agua por parte del ayuntamiento, el 2% de los encuestados si conocen.



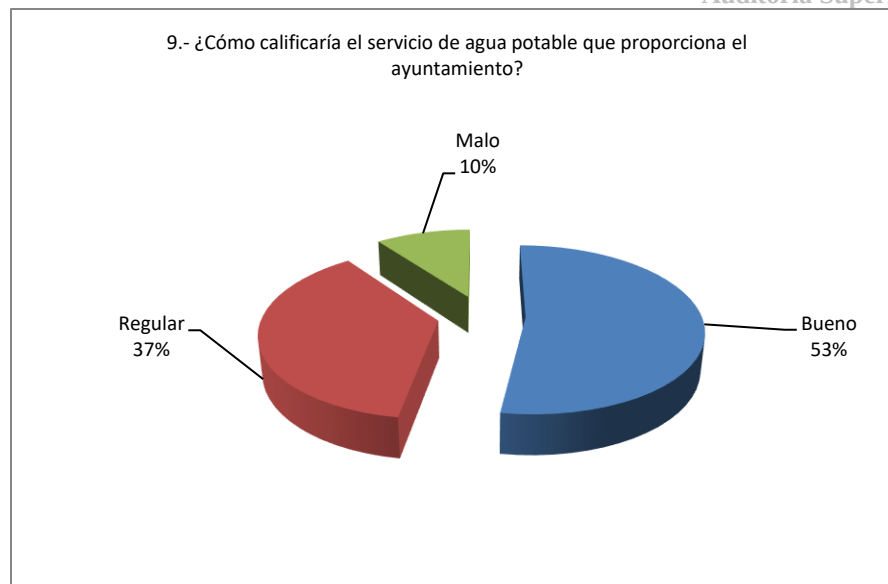
7.-Esta gráfica muestra: la regularidad con la que cuenta la ciudadanía con el servicio de agua potable en su vivienda el 64% comenta que el servicio de agua potable en su vivienda es diario, el 36% manifiesta que cuenta con el servicio cada tercer día a la semana.



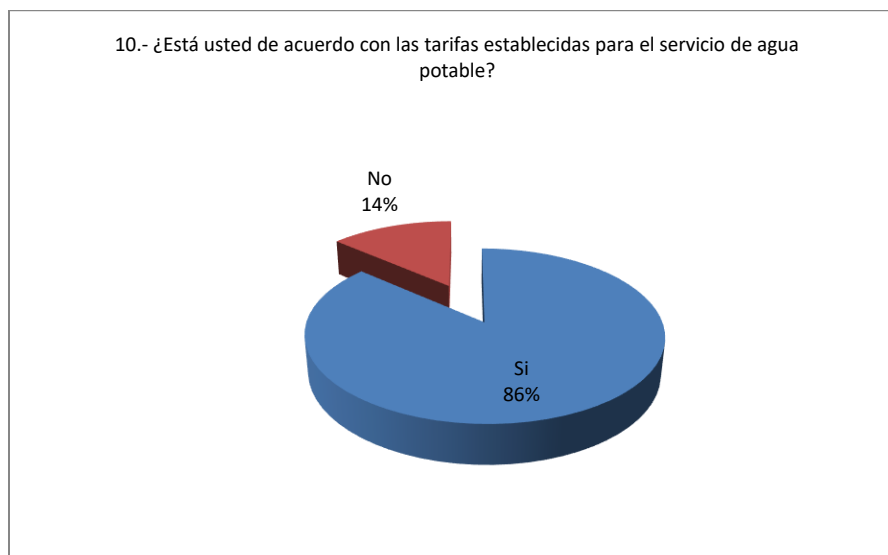
8.-La gráfica 8 muestra que el 45% afirma que la calidad de agua que llega a su hogar es normal, el 29% manifiesta que la calidad del agua no es buena tiene residuos, el 20% tiene color, el 3% del agua que llega a su hogar tiene olor y el 3% del agua tiene sabor.



9.-Esta gráfica muestra que el 53% de la población encuestada califica como bueno el servicio que proporciona el ayuntamiento, el 37% dice que el servicio de agua potable es regular, el 10% mencionan que es servicio que presta el ayuntamiento es malo.



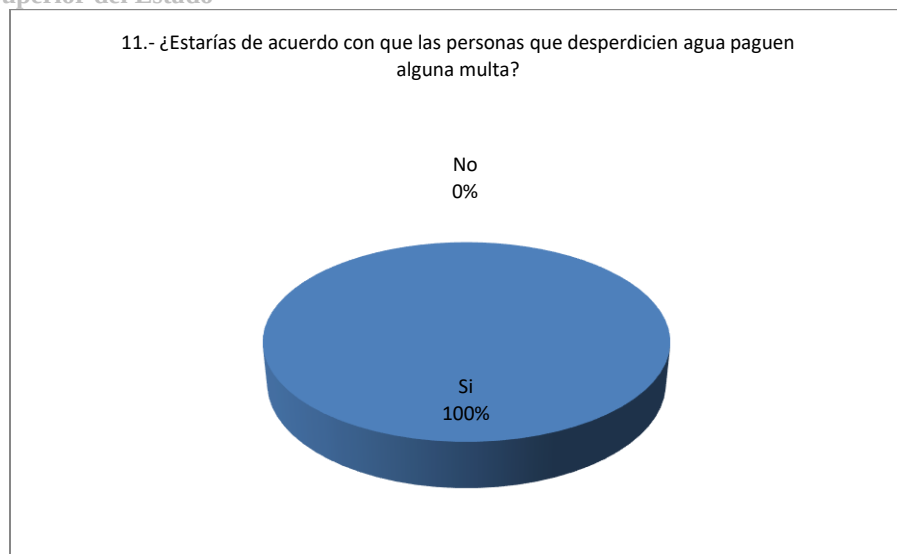
10.-La gráfica muestra que el 86% de los encuestados están de acuerdo con las tarifas establecidas para el servicio de agua potable y el 14% no está de acuerdo con lo que pagan: porque pagan todo el año y no tienen el servicio todo el año.



11.-Esta gráfica muestra que el 100% de la población está de acuerdo con que las personas que desperdician agua paguen una multa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



En resumen de la satisfacción ciudadana se determina que el 48 %de la población considera que el servicio de agua potable y alcantarillado de Xalisco, es eficiente mientras que el 31% lo considera malo, y el 21% considera que el suministro de agua potable es regular, así como la calidad del agua; por lo que se considera que el impacto social del organismo es positivo.

Lo anterior Incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafo cuarto, 115, fracción III, inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso a) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 181, inciso A, 188, fracción III de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 4, fracción II y 218, fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto le solicito se rectifique esta observación toda vez que el impacto social del organismo es positivo. La misión de este Organismo Operador es garantizar y satisfacer las necesidades colectivas, suministrando en forma eficiente y oportuna el servicio de agua potable y alcantarillado a toda la población, de conformidad como lo establecen las leyes y normas oficiales aplicables, garantizando que éste servicio sea proporcionado de manera cuantitativa y cualitativa con la finalidad de elevar el nivel de vida de nuestro Municipio de Xalisco.

De los usuarios encuestados todos tienen acceso al servicio de drenaje por lo que corresponde a ellos realizar el contrato de drenaje para poder tener acceso al servicio de alcantarillado sanitario. Se le informa además que este Organismo Operador pondrá mayor énfasis en informar a la ciudadanía sobre la realización de obras de agua potable e iniciativas a favor del agua.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de acciones implementadas para mejorar la percepción ciudadana.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49,

fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, generar las acciones suficientes para atender las necesidades de la población con un sistema de retroalimentación que permita medir la satisfacción del ciudadano y crear un impacto social positivo sobre las acciones del organismo y se instrumenten medidas correctivas en las deficiencias detectadas, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de los resultados de las acciones y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño	11	5	6	6
Subtotal	11	5	6	6

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y comprendió el diseño, planeación y el impacto del programa Agua Potable, Alcantarillado y Sanidad, valorando la eficiencia y eficacia financiera, las políticas de recaudación, verificaciones físicas de la calidad del agua y las condiciones generales de infraestructura para la operación del Sistema, teniendo como referente el periodo 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Deficiente servicio por parte del Organismo Operador de Agua; falta de apego a la metodología del marco lógico; no cumple con lineamientos establecidos en la calidad de agua potable para la ciudadanía, no cumplen con la Norma Oficial Mexicana-NOM-230-SSA1-2002; no hay congruencia entre el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Estatal y no se vincula a la operación del Organismo Operador de Agua; no se pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.